

EXTRACTO

30

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION DE
INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A.,
CREACION DE INMOALCUDIA S.A., DISMINUCION DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Se comunica al público que INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A., se escindió y por efectos de la escisión se creó INMOALCUDIA S.A., disminuyó su capital en USD \$ 1.587,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Octubre del 2008.

1. ANTECEDENTES.- INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1991, fue aprobada mediante Resolución No. 1030 de 11 de junio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio de 1991.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de escisión de INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A., creación de INMOALCUDIA S.A., disminución de capital y reforma de estatutos, otorgada el 1 de octubre del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0195 de 20 ENE. 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor FERRO TORRE JOSÉ ALBERTO, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. ESCISION DE INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A., CREACION DE INMOALCUDIA S.A., DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0195 de 20 ENE. 2009, aprobó la escisión de INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A., la creación fruto de la escisión de INMOALCUDIA S.A., disminución de capital en USD \$ 1.587,00, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de INMOBILIARIA REPUBLICA INMOREPUBLICA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por el presente acto societario se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD \$ 1.587,00 dividido en 1.587 acciones de USD \$1,00 cada una.

DATOS DE LA COMPAÑIA QUE SE CREA.

DENOMINACIÓN: INMOALCUDIA S.A.

DURACIÓN: Noventa y nueve años

OBJETO: La actividad inmobiliaria, esto es la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces urbanas y rurales, promoción de edificios, lotizaciones y conjuntos habitacionales y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria.

ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General.

REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Gerente General indistintamente.

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Enero de 2009.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURIDICO

